

ARTÍCULO 4. Mantenimiento de medidas de distanciamiento. Todas las demás excepciones previstas por el Decreto núm. 133-21 que establece el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento físico en el territorio nacional, del 1 de marzo de 2021, y sus modificaciones, siguen vigentes.

ARTÍCULO 5. Vigencia de las medidas dispuestas en el presente decreto. Todas las medidas dispuestas en el presente decreto entrarán en vigor a partir del lunes 19 de abril y hasta el domingo 16 de mayo del año en curso, ambos inclusive, en cuyo momento las autoridades revisarán dichas medidas.

ARTÍCULO 6. Remisión a las autoridades correspondientes. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 254-21 que designa a Claudia María Mansfield Pérez, Carla María Carlson Serrano y Juan Antonio Pepén Quezada, consejeras y tercer secretario en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, en New York, Estados Unidos, respectivamente. Deroga el Dec. No. 209-03, el artículo 1 del Dec. No. 131-08 y el artículo 1 del Dec. No. 84-20. G. O. No. 11017 del 23 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 254-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Claudia María Mansfield Pérez queda designada consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de José Veloz Reinoso. En consecuencia, queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 108-07, del 2 de marzo de 2007, y el artículo 4 del Decreto núm. 727-08 del 29 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 2. **Carla María Carlson Serrano** queda designada consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de Rosa Herminia Torres Tineo. En consecuencia, queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 637-09 del 25 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 3. **Juan Antonio Pepén Quezada** queda designado tercer secretario en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América. En consecuencia, queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 12-08 del 16 de enero de 2008.

ARTÍCULO 4. Se deroga el Decreto núm. 209-03, del 6 de marzo de 2003; el artículo 1 del Decreto núm. 131-08, del 19 de marzo de 2008; y el artículo 1 del Decreto núm. 84-20, del 19 de febrero de 2020, que designaron a Julio Bienvenido Pujols como primer secretario adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, consejero y ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América, respectivamente.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 255-21 que deroga el Dec. No. 1508-04, que declaró de utilidad pública e interés social, una porción de terreno en Santiago de los Caballeros para ser destinada al Centro Universitario Regional de Santiago de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. G. O. No. 11017 del 23 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 255-21

CONSIDERANDO: Que el dieciséis (16) del mes noviembre del año dos mil cuatro (2004), el Poder Ejecutivo dictó el Decreto núm. 1508-04, conforme al cual se declaró de utilidad pública e interés social una porción de terreno en Santiago de los Caballeros para ser destinada al Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA) de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).